

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 20 de julio de 2022, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, de 20 de julio de 2022 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), se estableció la estructura y determinación de los Vicerrectorados, así como el régimen de delegación de competencias.

En la presente resolución, debido a una mejor organización y coordinación, se procede a modificar las competencias del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, del Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, del Vicerrectorado de Estudio de Grado, Calidad e Innovación Docente, del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura, del Vicerrectorado de Grado, Calidad e Innovación Docente, y de la Secretaría General.

También se procede a modificar el orden de los Vicerrectorados contenido en la Resolución de 20 de julio de 2022, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias, atendiendo al criterio de alternancia, de mujeres y hombres ordenados por categoría profesional y antigüedad, siendo el nuevo orden el establecido a continuación.

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

DISPONGO

Primero. Modificar el punto primero y segundo de la Resolución de 20 de julio de 2022, que pasará a tener la siguiente redacción:

Primero. Estructura del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, la Secretaría General, la Gerencia y los siguientes Vicerrectorados:

1. Vicerrectorado de Política Científica.
2. Vicerrectorado de Salud y Bienestar.
3. Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.
4. Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento.
5. Vicerrectorado de Campus Sostenible.
6. Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos.
7. Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
8. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
9. Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.
10. Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.
11. Vicerrectorado de Internacionalización.
12. Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

Segundo. Funciones y/o competencias delegadas de los Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia.

1. Vicerrectorado de Política Científica.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Proyección Internacional y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

00281215

- Coordinación, fomento y seguimiento de la investigación, y del capital humano y los recursos materiales de investigación, incluida la infraestructura científica.
- Fomento e incentivación de la participación en proyectos y programas de investigación de todo ámbito, incluyendo europeos y otros internacionales, así como de convenios de investigación con otras instituciones públicas o privadas.
- Institutos de investigación, cualquiera que sea su naturaleza (universitarios, interuniversitarios y con otras instituciones), así como cualquier estructura o unidad de excelencia investigadora que integre diferentes grupos de investigación.
- Oficina de Proyectos Internacionales.
- Servicio Central de Apoyo a la Investigación.
- Servicio Central de Animales de Experimentación.
- Finca Experimental del Campus de Rabanales.
- Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i).
- Comité de Bioética y Bioseguridad.
- Apoyo institucional y relación con el Comité de Integridad en la Investigación.
- Relaciones con el IMGEMA (Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental «Real Jardín Botánico de Córdoba»).

2. Vicerrectorado de Salud y Bienestar Social

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
- Comisión Paritaria y Comisión Mixta UCO-SAS y desarrollo de convenios con instituciones sanitarias.
- Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Unidad de Atención Psicológica (UNAP).
- Servicio de Deportes.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Relaciones con la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).
- Promoción y coordinación de actuaciones para una universidad saludable.
- Vicepresidencia de la Corporación Empresarial UCO y Presidencia de las empresas participadas (Hospital Clínico Veterinario, UCODEPORTE y UCOIDIOMAS).

3. Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Innovación y Transferencia y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.
- Coordinación del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) y relación con otros campus de excelencia.
- Coordinación y fomento de la transferencia de conocimiento y la innovación.
- Organización y gestión del Plan Propio Galileo.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Estudio de viabilidad y creación de Empresas de Base Tecnológica en colaboración con la Corporación Empresarial
- Tutela y gestión de Empresas de Base Tecnológica-UCO en colaboración con la Corporación Empresarial.
- Cátedras Universidad-Empresa.
- Fomento de la transferencia para el desarrollo territorial.

4. Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Formación Permanente y de la Comisión de Prácticas en Empresa y Empleabilidad y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

- Fomento e implantación de estudios de especialización y formación permanente.
- Formación del PAS.
- Orientación al empleo y empleabilidad.
- Gestión del programa de prácticas en empresas UCOPREM2.
- Relación y participación con FUNDECOR.
- Emprendimiento y liderazgo.
- Fomento de la empleabilidad y el emprendimiento para el desarrollo territorial.

5. Vicerrectorado de Campus Sostenible.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Coordinación de Campus y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.
- Política ambiental y estrategias de sostenibilidad y eficiencia energética.
- Coordinación de las actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito ambiental.
- Obras, equipamiento, coordinación y mejora de los campus y otros edificios universitarios.
- Responsable de la Unidad de Vigilancia y Seguridad.
- Concursos y contratación de obras, servicios y suministros centralizados.
- Unidad Técnica.
- Área de Protección Ambiental.
- Instalaciones singulares.
- Instalaciones deportivas.

6. Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión Electoral, de la Comisión de Informática y de la Comisión de Administración Electrónica y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.
- Presidencia del Comité de Seguridad recogido en el Esquema Nacional de Seguridad y en el Reglamento General de Protección de Datos.
- Política y estrategia de digitalización de la Universidad.
- Servicio de Informática.
- Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba.
- Infraestructura TIC y Comunicaciones.
- Unidad de apoyo tecnológico.
- Administración electrónica.
- Interlocución con los agentes implicados en el proyecto de la Base Logística del Ejército de Tierra.
- UCODigital.
- UCOPress.
- Indicadores de calidad y competitividad.

7. Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Cooperación y Solidaridad, de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Comisión de Inclusión y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.
- Coordinación y promoción de la responsabilidad social corporativa.
- Acción Social.
- Unidad de Educación Inclusiva (UNEI).
- Unidad de Igualdad.
- Área de Cooperación y Solidaridad.
- Cátedra de Desarrollo Sostenible y Solidaridad.
- Cátedra de estudio de las mujeres «Leonor de Guzmán».

- Área de Inclusión.
- Coordinación de las actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito Social.

8. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Política departamental y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.
- Plan plurianual de estabilización y promoción del personal docente e investigador.
- Régimen de las diferentes figuras del personal docente e investigador y de sus procesos de selección.
- Régimen de incompatibilidades del personal docente e investigador.
- Estructura departamental.
- Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador.
- Programas de reconocimiento de actividades del personal docente e investigador.
- Presidencia de la Comisión de Estatutos.

9. Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Másteres y Doctorado y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.
- Instituto de Estudios de Posgrado.
- Escuelas de Doctorado.
- Diseño e implantación de la oferta de másteres oficiales y programas de doctorado.
- Coordinación de los planes de mejora de las titulaciones oficiales de posgrado.

10. Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Calidad de los títulos, de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación docente, de la Comisión de Planificación y Organización Académica, de la Comisión de Docencia y de las Comisiones de Normas de Permanencia y de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de otras cualesquiera en ámbito de sus competencias.
- Estudios de grado.
- Estudios prospectivos de titulaciones de grado.
- Procesos de planificación de la actividad docente.
- Control de docencia.
- Coordinación de los planes de mejora de las titulaciones oficiales de grado.
- Coordinación del Plan de Plurilingüismo.
- Reconocimiento del requisito lingüístico para estudios oficiales y programas de movilidad.
- Reconocimiento por actividades universitarias culturales, deportivas, de cooperación y solidaridad, de igualdad y de representación estudiantil en los estudios de Grado.
- Servicio de Formación e Innovación Docente.
- Programa de Formación del Personal Docente e Investigador.
- Coordinación y fomento de la innovación docente.
- Servicio de Calidad y Coordinación de los Sistemas de Garantía de Calidad de las Titulaciones.
- Evaluación de la actividad docente del profesorado y programa DOCENTIA.
- Relación con centros adscritos.

11. Vicerrectorado de Internacionalización.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Programas Nacionales e Internacionales de Movilidad y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Política de proyección internacional de la Universidad.
- Relaciones institucionales internacionales y fomento de la colaboración con instituciones públicas y privadas internacionales.
- Programas de movilidad de los diferentes estamentos universitarios y sus convenios.
- Prospectiva y coordinación sobre participación en proyectos académicos europeos e internacionales.
- Gestión de proyectos europeos e internacionales.
- Captación de talento a través de programas formativos de acceso a doctorado dirigidos a estudiantes internacionales.
- Establecimiento de redes internacionales académicas, en colaboración con las diferentes estructuras universitarias.

12. Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Asuntos estudiantiles, de la Comisión de Becas y Ayudas al Estudio, de la Comisión de Cultura y Proyección Social y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.
- Servicio de Alojamiento.
- Biblioteca Universitaria.
- Representación, organización y participación estudiantil.
- Becas y ayudas para estudiantes.
- Campañas de captación e información a estudiantes.
- Acceso a la universidad.
- Procesos de admisión de estudiantes.
- Gestión académico-administrativa de los estudiantes.
- Presidencia del Tribunal de Evaluación por Compensación.
- Centro de Cultura Experimental.
- Fomento, implantación y desarrollo de actividades culturales.
- Estructuras de extensión universitaria en materia cultural.
- Centro Intergeneracional Francisco Santisteban.
- Asociación Alumni de antiguos alumnos de la UCO.
- Cátedras Institución-UCO.
- Aulas de proyección social y cultural.

13. Secretaría General.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Presidencia de la Comisión de Documentos y Archivos.
- Relaciones con el Claustro, Consejo Social y Defensoría Universitaria.
- Régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Representación oficial ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Procesos electorales.
- Asesoría Jurídica.
- Coordinación de convenios.
- Registro y archivo general.
- Imagen corporativa.
- El Portal de Transparencia.
- El Régimen de Protección de Datos.

14. Gerencia.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Presidencia de la Comisión de Asuntos Económicos.

- Presidencia de las mesas de negociación.
- La gestión de los servicios administrativos de la Universidad.
- La gestión económica y de la hacienda y patrimonio de la Universidad.
- La jefatura inmediata, por delegación del Rector, del personal de administración y servicios.
- La ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia económica o administrativa que le correspondan.
- Cualesquiera otras que se contengan en los Estatutos de la Universidad de Córdoba o le encomiende el Consejo de Gobierno.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), surtiendo plenos efectos desde el día siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Disposición adicional única.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de marzo de 2023.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.